

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACTA No. 163

REUNIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D.C., a los 6 días del mes de noviembre de 2001, los suscritos Presidente y Secretario Técnico del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO, hacemos constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero del acuerdo N° 157 del 30 de agosto de 2001, Por el cual se reformó el reglamento del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO, que atendiendo la convocatoria de noviembre 6 de 2001, para la celebración de una sesión del Consejo bajo la modalidad no presencial, que con esta fecha se recibieron en la sede del Consejo, comunicaciones escritas debidamente firmadas por todos los miembros del C.N.O. con derecho a voto en este tema, así:

MIEMBROS:

CEDENAR	Iván López
CHIVOR	Alberto Olarte
CODENSA	Omar Serrano
CORELCA	Angel Hernández
EEC	Hernan Troncoso
EEPPM	Rafael Pérez
EMGESA	Fabio Quitián
EPSA	Bernardo Naranjo
ISAGEN	Jorge I. Correa
TERMOCANDELARIA	Esteban Walsh
TERMOTASAJERO	Federico Echavarría (representante de Merilétrica, suplente de Termotasajero)

El Texto del proyecto de acuerdo puesto a consideración de los miembros del CNO es el siguiente:

"ACUERDO No. Noviembre 6 de 2001

Por el cual se pone un plazo para entrega de información de niveles de embalse de los agentes hidráulicos a Empresas Públicas de Medellín – EEPPM para el cálculo del percentil 50 del embalse de Porce II

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión no presencial No 163.

ACUERDA:

PRIMERO: Los agentes generadores hidráulicos en operación que posean uno o mas embalses, deberán enviar a las Empresas Públicas de Medellín, EEPMM, a más tardar el día 7 de noviembre de 2001, antes de las 6.00 p.m, la información establecida en el Anexo A, numeral 7, del Acuerdo CNO-184 de noviembre 01 de 2001, con el fin de que EEPMM pueda efectuar el cálculo del percentil 50 del embalse de Porce II, que es de su propiedad

SEGUNDO: En caso de que EEPMM no reciba oportunamente toda la información requerida, podrá efectuar el cálculo establecido con la información parcial que haya recibido, así como la de sus propios embalses.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 6 de noviembre de 2001.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

GERMAN CORREDOR A."

En dichas comunicaciones los miembros hacen constar que revisado el proyecto de Acuerdo enviado por el Secretario Técnico, han emitido su voto por escrito, de acuerdo con lo permitido por la ley colombiana y el Reglamento Interno del Consejo, de la siguiente manera:

Empresa	Firmada por	Fecha	Sentido del voto
EMGESA	Fabio Quitián	Nov. 6 de 2001	Positivo
CODENSA	Omar Serrano	Nov. 6 de 2001	Positivo
CHIVOR	Alberto Olarte	Nov. 6 de 2001	Positivo
CEDENAR	Iván López	Nov. 6 de 2001	Positivo
CORELCA	Angel Hernández	Nov. 6 de 2001	Positivo
EPSA	Bernardo Naranjo	Nov. 6 de 2001	Positivo
EEC	Hernán Troncoso	Nov. 6 de 2001	Positivo
EEPPM	Rafael Pérez	Nov. 6 de 2001	Positivo
ISAGEN	Jorge Correa	Nov. 6 de 2001	Positivo
TERMOCANDELARIA	Esteban Walsh	Nov. 6 de 2001	Positivo
TERMOTASAJERO	Federico Echavarría	Nov. 6 de 2001	Positivo

Los originales de estas comunicaciones reposan en los archivos del Consejo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

El Presidente y el Secretario Técnico del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO, doctores Alberto Olarte Aguirre y Germán Corredor Avella, elaboraron esta acta dentro del término contemplado para ello en el Reglamento Interno del Consejo, por lo que en constancia de todo lo manifestado, firman:

PRESIDENTE



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

SECRETARIO TÉCNICO



GERMÁN CORREDOR AVELLA